



**PLAN NACIONAL SUBSECTORIAL DE VIGILANCIA Y CONTROL DE
RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN LA PRODUCCIÓN
PRIMARIA DE POLLO DE ENGORDE DESTINADO A PLANTA DE BENEFICIO
- PNSVCR 2025.**

**Grupo de Inocuidad en la Producción Primaria Pecuaria y Bienestar Animal
Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios
Subgerencia de Protección Animal
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA**

2025

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Tabla de Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS	4
2.1. Objetivo general.....	4
2.2. Objetivos Específicos.....	4
3. ANTECEDENTES A LO LARGO DE LA CADENA	4
4. NORMATIVIDAD APLICABLE.....	5
5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ANALITOS A MONITOREAR.....	6
6. ANALITOS A MONITOREAR	7
7. METODOLOGÍA DE MUESTREO OFICIAL	7
7.1 Población y muestra	7
7.2 Diseño Estadístico	8
7.3 Lugar y frecuencia de las muestras	8
7.4 Tipo de muestras y procedimientos básicos.....	9
8. UNIDAD DE OBSERVACIÓN ESTADÍSTICA	10
9. MEDIDAS CORRECTIVAS	10
9.1 Por resultados positivos en la vigilancia activa:.....	10
9.2. Acciones de mitigación y control	11
10. RELACIÓN DE MUESTRAS	12
11. ANEXOS	13
12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	15

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

La producción de pollo de engorde constituye uno de los pilares fundamentales en el suministro de proteína animal para el consumo humano en Colombia. En este contexto, el uso de medicamentos veterinarios es una práctica común para garantizar la salud de los animales y optimizar los niveles de producción. Sin embargo, el manejo indebido de estos productos puede generar residuos en los alimentos destinados al consumo humano, representando un riesgo potencial para la salud de los consumidores y la calidad de los productos avícolas.

En el marco de las acciones encaminadas a garantizar la seguridad alimentaria y la protección de la salud pública en Colombia, el Programa de Inocuidad liderado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) ha desarrollado investigaciones sobre la presencia de residuos de medicamentos veterinarios en la producción de pollo de engorde. Este esfuerzo forma parte de un enfoque integral que busca evaluar y mitigar riesgos asociados al uso de productos químicos en la producción primaria, promoviendo prácticas responsables y conformes con las normativas vigentes.

En el decreto 4765 de 18 de diciembre del 2008, Artículo 5° del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, menciona “El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales, la investigación aplicada y la administración, investigación y ordenamiento de los recursos pesqueros y acuícolas, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio”¹, este enfoque integral y alineado con los principios del Codex Alimentarius asegura que las actividades del ICA contribuyan a fortalecer la confianza en la calidad y seguridad de los productos agropecuarios colombianos, tanto en el mercado nacional como internacional, promoviendo así un desarrollo sostenible y competitivo del sector.

Este documento presenta el plan de monitoreo de pollo de engorde a nivel de granjas, detallando los procedimientos metodológicos utilizados para la detección de residuos de medicamentos veterinarios, así como los criterios de selección requeridos para la toma de muestras con el fin de lograr resultados estadísticamente más significativos y confiables. Asimismo, se propone analizar las prácticas actuales en el sector avícola relacionadas con el uso de medicamentos, con el objetivo de establecer medidas de control fundamentadas en los resultados obtenidos del muestreo.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general.

Desarrollar el plan nacional subsectorial de vigilancia y control de residuos de medicamentos veterinarios, en la producción primaria de pollo de engorde destinado a planta de beneficio.

2.2. Objetivos Específicos.

- Identificar y cuantificar la presencia de residuos de medicamentos veterinarios, (cloranfenicol - trembolona) en muestras tomadas en pollos vivos en la producción primaria.
- Realizar la trazabilidad a muestras con resultados no conforme a residuos de medicamentos veterinarios y realizar las acciones de seguimiento en predios mediante la estrategia de IVC basada en riesgo químico.
- Contribuir a la calidad e inocuidad de la carne de pollo destinada al consumo humano en Colombia.
- Implementar acciones correctivas en caso de detección de sustancias prohibidas o aquellas que reflejen un uso inadecuado

3. ANTECEDENTES A LO LARGO DE LA CADENA

Desde el año 2020, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) implementó el Plan Nacional de Vigilancia y control de residuos (PNVCR) en pollo de engorde, desarrollado con base en normativa expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como del Ministerio de Salud y Protección Social y que tiene como propósito principal garantizar la inocuidad de la carne de aves comerciales destinadas al consumo humano. En este marco, el ICA trabaja de forma conjunta con el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

El informe de resultados del PNVCR correspondiente al año 2020 no reportó ningún caso de resultados "no conformes". De igual manera, los análisis realizados por el INVIMA en muestras recolectadas en las plantas de beneficio tampoco identificaron resultados de esta naturaleza. En consecuencia, no fue necesario efectuar visitas de seguimiento asociadas a actividades de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) basadas en riesgo químico.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



En 2021, el monitoreo se centró exclusivamente en la sustancia Cloranfenicol, evaluando 50 predios avícolas. Se cumplió con el 100% del muestreo programado y se ejecutó el 88% de los análisis, sin que se registraran resultados “no conformes” para esta sustancia. De manera similar, los informes de 2022 y 2023 reflejaron resultados sin hallazgos “no conformes” para los analitos Cloranfenicol y Trembolona.

El informe correspondiente al año 2024 se encuentra en proceso de elaboración por lo que aún no se cuenta con datos oficiales publicados.

Para la elaboración del plan del año 2025, según el informe de la Federación Nacional de Avicultores (FENAVI) de 2024, la producción de pollo en Colombia experimentó un crecimiento del 0,5% en comparación con el año anterior. A pesar de este incremento moderado, el consumo per cápita de carne de pollo se mantuvo elevado, alcanzando un promedio de 35,7 kg por habitante, consolidándose como la principal fuente de proteína animal en la dieta de los colombianos. Además, la producción de pollo superó significativamente a la de otras carnes, siendo dos veces mayor que la de carne bovina y 3,6 veces superior a la de carne de cerdo. En total, durante 2024 se produjeron 1.821.768 toneladas de pollo en canal, con un promedio mensual de 151.428 toneladas.²

4. NORMATIVIDAD APLICABLE

La Tabla 1. Resoluciones restrictivas (prohibidas o restringidas) de medicamentos en Colombia.

SUSTANCIA	RESOLUCIÓN ICA DE PROHIBICIÓN
Cloranfenicol	Resolución 1326 de 1981
Plaguicidas organoclorados	Resolución 366 de 1987
	Resoluciones 531, 540, 723, 724 y 874 de 1988.
Furazolidona, Nitrofurazona y Furalfadona	Resolución 1082 de 1995
Violeta de Genciana en los animales (uso oral)	Resolución 961 de 2003
Dimetridazol	Resolución 991 de 2004
Olaquinox	Resolución 969 de 2010
Dietilestilbestrol (DES)	Resolución 2638 de 2010
Polimixina B (Colistina)	Resolución 22747 de 2018
Clembuterol	Se autoriza en bovinos para inhibir las contracciones del miometrio y facilitar la dilatación del canal genital en aquellos casos en que la obstetricia lo requiere (<i>Periodo de retiro en carne 6 días</i>)

Fuente: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios. ICA

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



A continuación, se relaciona listado de referencias normativas nacionales y su alcance:

- Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Salud y Protección Social. “Por la cual se expiden las normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contenga y sobre aquellas que son monopolio del Estado.
- Resolución 2906 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas -LMR- en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes”.
- Resolución 4506 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por medio de la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 5296 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se crea la lista de establecimientos y/o predios con hallazgos de excesos de residuos o contaminantes en los productos alimenticios destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1382 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Por la cual se establecen los Límites Máximos para residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal, destinados al consumo humano”.
- Resolución 770 de 2014, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó en Colombia los planes sub- sectoriales de vigilancia y control de riesgos químicos en alimentos.

5. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS ANALITOS A MONITOREAR

Los criterios para la selección de los analitos a monitorear dentro del plan de muestreo incluyen:

- Riesgo a la salud pública asociada con cada compuesto químico.
- Los métodos analíticos que están disponibles, para identificar las diferentes clases de medicamentos o compuestos químicos.
- Capacidad de laboratorio ICA- LANIP para analizar la presencia de medicamentos o compuestos químicos

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

6. ANALITOS A MONITOREAR

Para la elaboración de este plan, se tomó como referente internacional las disposiciones establecidas en el Codex Alimentarius y en la Directiva 96/23/CE de la Unión Europea, las cuales proporcionan lineamientos fundamentales para garantizar la seguridad en la producción primaria. En este contexto, la Directiva 96/23/CE enfatiza la necesidad de monitorear sustancias específicas incluidas en el Grupo A, particularmente las del subgrupo A3, que corresponden a esteroides con efecto anabolizante, y las del subgrupo A6, que agrupan sustancias listadas en el Anexo IV del Reglamento (CEE) No 2377/90 del Consejo. (Tabla 2).

Tabla 1. Sustancias a analizar plan pollo, año 2025

SUSTANCIAS DEL GRUPO A* PARA MONITOREO		SUSTANCIA ANALIZADA EN CADA GRUPO
1c	Esteroides	Acetato de trembolona *
2a	Sustancias incluidas en el Anexo IV del Reglamento (CEE) no 2377/90 del Consejo, de 26 de junio de 1990	Cloranfenicol**

*Sustancia no autorizada en avicultura **Sustancia prohibida.

7. METODOLOGÍA DE MUESTREO OFICIAL

Nuestro referente normativo, establece medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. Para las aves de corral, como pollos de engorde, gallinas ponedoras, pavos y otras, especifica que el número mínimo de muestras anuales debe ser al menos una (1) por cada doscientas (200) toneladas de producción anual (peso muerto). Si la producción anual de aves supera las 5.000 toneladas, se requieren al menos cien (100) muestras para cada grupo de sustancias.

7.1 Población y muestra

La población o marco muestral incluye los predios tecnificados en el territorio nacional; conforme a las cifras publicadas por Fenavi durante 2024, la producción de pollo en canal registró un total de 1.821.768 toneladas, el ICA estableció, una muestra conformada por doscientas (200) granjas de pollos de engorde distribuidas en los diecisiete (17) departamentos de mayor volumen de producción.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



En las 200 granjas se realizará la toma de 200 muestras de suero sanguíneo y de esta forma se realizará un total de 400 análisis para detectar la presencia de los dos analitos (trembolona y cloranfenicol).

Para la selección de las granjas se tendrá en cuenta los siguientes criterios de inclusión:

- Granjas certificadas como Granjas Avícolas Bioseguras (GAB).
- Granjas con inventario mayor a cinco mil (5.000) pollos de engorde.

7.2 Diseño Estadístico

Se define un diseño estadístico no probabilístico por cuotas. Este es un método en el que los investigadores pueden formar una muestra que involucre a individuos que representan a una población y que se eligen de acuerdo con sus rasgos o cualidades. Se escoge por las ventajas que ofrece este diseño en la rapidez de su ejecución, captura de información y su análisis.

Para este caso, las muestras corresponden a un pool de sangre conformadas por un grupo de aves, que son apropiadas para el análisis en la matriz suero. La distribución de los predios es directamente proporcional con los departamentos donde hay mayor densidad de producción.

7.3 Lugar y frecuencia de las muestras

El muestreo se realizará en el periodo de tiempo comprendido entre el mes de marzo al mes de noviembre de la presente vigencia, y se ejecutará de forma programada de acuerdo con el cronograma definido en cada seccional.

Tabla 2. *Distribución de granjas (GAB) a muestrear según densidad de producción por Seccional.*

SECCIONAL	PREDIOS A MUESTREAR	MUESTRAS SUERO	MÍNIMO DE ANÁLISIS
ANTIOQUIA	11	11	22
ATLÁNTICO	9	9	18
BOLÍVAR	8	8	16
BOYACÁ	6	6	12
CAUCA	8	8	16
CÓRDOBA	5	5	10
CUNDINAMARCA	30	30	60

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

HUILA	5	5	10
META	9	9	18
NARIÑO	13	13	26
NORTE DE SANTANDER	8	8	16
QUINDÍO	13	13	26
RISARALDA	5	5	10
SANTANDER	35	35	70
SUCRE	3	3	6
TOLIMA	6	6	12
VALLE DEL CAUCA	26	26	52
TOTAL	200	200	400

7.4 Tipo de muestras y procedimientos básicos

Se debe recolectar muestras de sangre de varias aves (pool) en etapa de engorde, asegurando un volumen suficiente que permita extraer 16 ml de suero, y este se distribuirá en dos partes: muestra y contramuestra de 8 ml cada una para el montaje de las pruebas.

La recolección de la muestra y contramuestra en cada predio estará soportada mediante el diligenciamiento de la forma 3-508 vigente - Anexo 1 (Acta de toma de muestras del programa nacional de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos), conforme al procedimiento ICA PR- INO-I-033. (Procedimiento para la toma y envío de muestras del programa nacional de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos en la producción primaria pecuaria).

Estas serán remitidas al Laboratorio Nacional de Insumos Pecuarios - LANIP, congeladas y debidamente identificadas. Las muestras deberán estar acompañadas del formato de remisión de muestras 3-1100 vigente - Anexo 2 (Acta de remisión de muestras del programa nacional de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos), debidamente diligenciado.

Los laboratorios de la red de diagnóstico apoyarán el almacenamiento de las muestras bajo los siguientes lineamientos:

- Entrega de muestras de los planes de residuos permitiendo garantizar la conservación de las muestras hasta su envío al laboratorio nacional de insumos pecuarios (LANIP)

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



- Recepción de muestras (muestra + contramuestra) con revisión de cumplimiento de condiciones requeridas. (Congeladas, identificadas, parejas gemelas, integras y viables). Diligenciamiento y revisión completa de las formas que deben acompañar el envío de las muestras.
- Sujeto a disponibilidad de almacenamiento en congelación por parte de cada LDV de la red. Se podrán enviar muestras a cualquier laboratorio de la red, preferiblemente al más cercano de la oficina local.
- Las muestras que sean entregadas el mismo día de su toma (no mayor a 8 horas), podrá ser entregada en el laboratorio de forma refrigerada.

8. UNIDAD DE OBSERVACIÓN ESTADÍSTICA

La unidad de observación estadística estará conformada individualmente por las granjas seleccionadas según los criterios de inclusión establecidos. En estas granjas se procederá a la selección de pollos y la extracción de muestras de sangre necesarias para garantizar la obtención del suero suficiente y viable para el análisis correspondiente.

9. MEDIDAS CORRECTIVAS

9.1 Por resultados positivos en la vigilancia activa:

Al detectarse residuos de sustancias incluidas en el listado de monitoreo, los resultados se clasifican en dos categorías:

- No Conformes*: son aquellos resultados que no cumplen con la normatividad vigente y corresponden a los siguientes casos:
 - Resultados de residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y/o contaminantes químicos que superan los límites máximos establecidos en la normatividad vigente.
 - Resultados con presencia de sustancias prohibidas por la normatividad vigente.
 - Resultados con presencia de sustancias que no se encuentren registradas ante el ICA para ser usadas en la especie o en la etapa productiva analizada.

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



- b. Positivos:* Se aplica a los casos en los que se identifican sustancias reguladas en las muestras, pero en trazas que están por debajo de los LMR establecidos.

Confirmado un residuo por encima de lo permitido o la presencia de una sustancia prohibida, se emite la alerta correspondiente para realizar la visita de Inspección, Vigilancia y Control basada en Riesgo Químico (IVCbrQ) en el predio. El ICA llevará a cabo esta visita según el procedimiento PRO-INO 035, que regula la inspección, vigilancia y control de riesgos químicos asociados a residuos de medicamentos veterinarios, plaguicidas y contaminantes químicos. Durante la visita, se diligenciará la forma 3-1037 (Anexo 3) con el objetivo de determinar el origen y la causa probable de la situación.

Además, en los casos de resultados positivos que sean reportados por plantas procesadoras en sus controles de calidad, así como por países con los cuales se tengan acuerdos comerciales, se podrá definir la necesidad o no de adelantar las visitas de IVCbrQ y/o la toma de muestras según el caso.

9.2. Acciones de mitigación y control

Las acciones de mitigación del riesgo corresponden a: analizar y reportar hallazgos de un residuo prohibido o restrictivo. Establecer medidas de acción dentro del marco de promoción y prevención, encaminadas a continuar en los procesos de certificación de Granjas Avícolas Bioseguras. (GAB).

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

10. RELACIÓN DE MUESTRAS

La información sobre las muestras para el presente plan se encuentra detallada de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.10. de la resolución 770 del 2014, la cual indica que se deben incluir los siguientes componentes: Grupo de sustancias, Método analítico de cribado y confirmatorio, Límite de detección y límite de cuantificación, Nivel de acción, Matriz analizada (Especie), y el Número de muestras relacionadas con análisis posibles.

Tabla 4. Tabla de Relación de Muestras.

Sustancias a monitoreo	Marcador (Analito)	Matriz de análisis	Técnica de cribado	Técnica confirmatoria	Cribado	Confirmatorio	Nivel de acción (concentración igual o por encima de la cual un resultado se considera no conforme, si aplica)	Número total de análisis posibles	
						(límite de detección)			
1c	Esteroides	Acetato de trembolona	Suero de pollo	ELISA indirecta competitiva	N/A	0,6 µg/l	Parámetro en proceso 0,1 µg/l	N/A	200
2ª	Sustancias incluidas en el Anexo IV del Reglamento (CEE) no 2377/90 del Consejo, de 26 de junio de 1990	Cloranfenicol	Suero de pollo	ELISA indirecta competitiva	LC-MS/MS	0,04 µg/l	Parámetro en proceso 0,1 µg/l	≥ 0,1 µg/l	200

Fuente: Dirección Técnica de Inocuidad e Insumos Veterinarios. ICA

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

11. ANEXOS

Anexo 1. Forma 3-508 V8. ACTA DE TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICO

 Instituto Colombiano Agropecuario									
ACTA DE TOMA DE MUESTRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS									
MOTIVO DE LA TOMA DE MUESTRAS				MONITOREO ANUAL			VISITA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL BASADA EN RIESGO QUÍMICO		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PREDIO Y PROPIETARIO									
FECHA TOMA DE MUESTRA:		No. ACTA			RSPP				
NOMBRE DEL PREDIO		DEPARTAMENTO			MUNICIPIO				
VEREDA		LATITUD			LONGITUD				
CERTIFICACIÓN BPG:		SI	NO	GRANJA AVÍCOLA BIOSEGURA		SI	NO	ESTABLECIMIENTO ACUÍCOLA BIOSEGURO:	
NOMBRE DEL PROPIETARIO O RESPONSABLE DE LOS ANIMALES A MUESTREAR						SEXO:		PERSONA JURÍDICA	
						MUJER	HOMBRE		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN		NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN			CELULAR				
CORREO ELECTRÓNICO									
PLAN SUBSECTORIAL AL QUE PERTENECEN LAS MUESTRAS									
LECHE PLAN NACIONAL		LECHE SPLIT SYSTEM		BOVINOS DE CARNE		POLLO		PORCINOS	
ACUÍCOLA		HUEVO		OVINO /CAPRINO		APÍCOLA		OTRO ¿CÚAL?	
NÚMERO TOTAL DE ANIMALES EN EL PREDIO O GRANJA									
TIPO DE MUESTRAS TOMADAS (Marca con una x)									
LECHE		ORINA		SUERO		HUEVO		OTRO	
MÚSCULO		ALIMENTO		AGUA		MIEL		¿CÚAL?	
NÚMERO TOTAL DE MUESTRAS TOMADAS									
OBSERVACIONES									
PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA					PERSONA DEL ICA QUE TOMA LA MUESTRA				
FIRMA					FIRMA				
NOMBRE Y APELLIDO					NOMBRE Y APELLIDO				
No. IDENTIFICACIÓN					No. IDENTIFICACIÓN				

FORMA 3-508 V.8

Política de tratamiento de datos personales: al firmar esta forma manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el ICA y publicada en la página web www.ica.gov.co

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Anexo 2. Forma 3-1100 V5. ACTA DE REMISIÓN DE MUESTRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS

 ACTA DE REMISIÓN DE MUESTRAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE RESIDUOS DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, PLAGUICIDAS Y CONTAMINANTES QUÍMICOS							
FECHA TOMA DE MUESTRAS (DDMMAA)		No. ACTA		RSPP:		NOMBRE DEL PREDIO	
DEPARTAMENTO:			MUNICIPIO:			VEREDA:	
ESPECIE			TIPO MUESTRA			No. DE MUESTRAS ENVIADAS :	
BOVINA		AVIAR	LECHE		HUEVO		
BUFALINA		PORCINA	SUERO		MÚSCULO	No. DE CONTRAMUESTRAS ENVIADAS:	
PECES		CAMARONES	ORINA		MIEL	FECHA ENVIO DE MUESTRAS (DDMMAA)	
APÍCOLA		OVINO/CAPRINA	ALIMENTO		AGUA		
LABORATORIO DE ANÁLISIS:	LANIP				INVIMA	TERCERIZADOS	
SUSTANCIAS A MONITOREAR							
CLORANFENICOL		LACTONAS ÁCIDO RESORCÍLICO			TIROSTÁTICOS (Antitiroideos)		
CLORANFENICOL		ZERANOL			6-PROPYL-2- TIOURACILO		
ANTIBIÓTICOS		PLAGUICIDAS			6-METHYL-2-TIOURACILO		
FLUOROQUINOLONAS		ORGANOFOSFORADOS			METIMAZOL		
BETALACTÁMICOS		ORGANOCORADOS			2-TIOURACILO		
TETRACICLINAS		ESTEROIDES			BETA AGONISTAS		
MACRÓLIDOS Y LINCOSAMIDAS		TREMBOLONA			SALBUTAMOL		
AMINOGLUCOSIDOS		ACETATO DE MELENGESTROL			CIMATEROL		
SULFONAMIDAS		17B ESTRADIOL			MABUTEROL		
FENICOLES		PROGESTERONA			RAPTOPAMINA		
NITROFURANOS		TESTOSTERONA			CLEMBUTEROL		
AMOZ		ESTANOZOLOL			ZILPATEROL		
SEM		METILTESTOSTERONA			NITROIMIDAZOLES		
ADH		BOLDENONA			METRONIDAZOL		
AOZ		ESTILBENOS			DIMETRIDAZOL		
AVERMECTINAS		DIENESTROL			IPRONIDAZOLE		
IVERMECTINA		DIETILESTILBESTROL			RONIDAZOLE		
ANTHELMINTICOS		HEXESTROL			METALES PESADOS		
OXFENDAZOL		MICOTOXINAS			MERCURIO		
FENBENDAZOL		AFLATOXINAS M1			PLOMO		
LEVAMISOL		BIOCIDAS			CADMIO		
ALBENDAZOL		VIOLETA DE GENCIANA					
OTROS							
ANTICOCCIDIALES		GLUCOCORTICOIDES Y CORTICOIDES			TRANQUILIZANTES		
PCBs		AINES			COLORANTES		
OTRAS SUSTANCIAS GRUPO A2		¿CUALES?					
OBSERVACIONES							
NOMBRE PERSONA QUE ENVIA LA MUESTRA							
CARGO							
OFICINA LOCAL							
FIRMA							
DATOS DE RECEPCIÓN DE LA MUESTRA							
<i>(ESTE ESPACIO ES DILIGENCIADO EXCLUSIVAMENTE POR EL LABORATORIO)</i>							
FECHA DE RECIBO DE LA MUESTRA							
HORA DE RECIBO DE LA MUESTRA							
TEMPERATURA (°C) DE LA MUESTRA							
MARQUE CON UNA X EL MODO DE ENVÍO:				AÉREO		TERRESTRE	ENTREGA DIRECTAMENTE
NOMBRE							
FIRMA							
OBSERVACIONES LABORATORIO							
						FORMA 3-1100 V.5	
Política de tratamiento de datos personales: al firmar esta forma manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el ICA y publicada en la página web www.ica.gov.co							

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co



Anexo 3. Forma 3-1037 V5. “Acta e informe de visita de IVC basada en riesgo químico en la producción primaria pecuaria”. (Disponible en aplicativo diamante-Icanet para funcionarios ICA).

12. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 4765 de 2008. “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones.” Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=66770>
2. FENAVI. Información Estadística. Información del Sector. Producción. Tomado de: <https://fenavi.org/informacion-estadistica/>
3. Portafolio, Economía-Agro. Tomado de: <https://www.portafolio.co/economia/agro/este-fue-el-comportamiento-del-sector-avicola-durante-el-2024-619752>
4. Federación Nacional de Avicultores de Colombia-FENAVI 2025. Consumo per cápita nacional de Pollo 2024. Disponible en: <https://fenavi.org/estadisticas/consumo-per-capita-nacional-p/>
5. Federación Nacional de Avicultores de Colombia-FENAVI 2025. Producción de Pollo 2024. Disponible en: <https://fenavi.org/estadisticas/produccion-pollo-p/>

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Cra 20 # 83-20 Bogotá, Colombia.

Conmutador: 601 7563030

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co